

Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

**ARTÍCULO 7.** Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

**ARTICULO 8.** Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

**LEONEL FERNÁNDEZ**

**Dec. No. 402-12 que eleva pensiones asignadas por el Estado dominicano a varias personas. G. O. No. 10689 del 2 de agosto de 2012.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 402-12**

**VISTA:** La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

## **D E C R E T O**

**ARTÍCULO 1.** Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de diez mil pesos 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Félix Valoy Zabala Luciano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0392238-1.
2. A la suma de diez mil pesos 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Adriana Monegro C. de Mercedes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0003940-7.

3. A la suma de diez mil pesos 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Benjamín Onésimo Pérez Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0852372-1.
4. A la suma de treinta y cinco mil pesos 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor de la señora Rita Ingrid Josefina Arbaje Tió, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0723031-0.
5. A la suma de quince mil pesos 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Eddy Ramona Marte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 224-0055713-2.
6. A la suma de diez mil pesos 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Belén Altagracia Hernández Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1032678-2.
7. A la suma de treinta y tres mil pesos 00/100 (RD\$33,000.00) mensuales, a favor del señor Manuel Alejandro Pérez Cestero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0317562-6.
8. A la suma de diez mil pesos 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Thelma Eunice Inés Soriano Núñez de Mosquea, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0100597-7.
9. A la suma de veinte mil pesos 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Wendy María Del Rosario Peralta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0910080-0.
10. A la suma de diez mil pesos 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Juana Sedano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0002313-6.
11. A la suma de diez mil pesos 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Margarita Almontes de León, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0932344-4.
12. A la suma de quince mil pesos 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Crescencia De León Almonte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0495517-4.
13. A la suma de veinte mil pesos 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Maximiliano Alberto Gómez Gil, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0930362-8.
14. A la suma de diez mil pesos 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Luz Mercedes Jiménez de Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0188426-0.

15. A la suma de dieciocho mil pesos 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor Enrique Isauro Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0002087-3.
16. A la suma de veinte y dos mil pesos 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales, a favor de la señora Margarita Ysabel Peña Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0525743-0.
17. A la suma de diecisiete mil pesos 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales, a favor de la señora Ángela Custoria Montero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0817182-8.
18. A la suma de quince mil pesos 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Susana Salvador Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0842864-0.
19. A la suma de diez mil pesos 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Alma Trinidad Antonia Cabreja Favale, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0726327-9.
20. A la suma de diez mil pesos 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Irma Antonia Gómez Aybar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0742174-5.
21. A la suma de diecinueve mil pesos 00/100 (RD\$19,000.00) mensuales, a favor del señor Marcelino Antonio Torres López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0387313-9.
22. A la suma de veinte y cinco mil pesos 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Ramona Liriano Peralta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0395813-8.
23. A la suma de cuarenta y cinco mil pesos 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales, a favor de la señora Marina Martínez Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0138205-9.
24. A la suma de quince mil pesos 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor José Nilo Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0006545-9.
25. A la suma de diez mil pesos 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Isabel Reina Candelario Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0128479-6.

26. A la suma de veinte mil pesos 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Nereyda Ondina Lora Franco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0880069-9.
27. A la suma de diez mil pesos 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Romana Almonte Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 061-0007840-8.
28. A la suma de veinte mil pesos 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Tobías Heriberto Eve Mercedes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0368157-3.
29. A la suma de doce mil pesos 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Clara Estela Garib Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0020482-1.
30. A la suma de veinte mil pesos 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora María Torres Morel de Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 060-0012694-3.
31. A la suma de quince mil pesos 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Hipólito De Los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0640728-1.
32. A la suma de quince mil pesos 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Emigio Osvaldo Acosta Ruiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0227971-8.
33. A la suma de veinte y cuatro mil pesos 00/100 (RD\$24,000.00) mensuales, a favor del señor José Fco. De La Altag. Valentín Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0716779-3.
34. A la suma de veinte mil pesos 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Pura Almonte de León, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0826420-1.
35. A la suma de once mil pesos 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Dilia Frías Tejada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0276565-8.
36. A la suma de once mil pesos 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Hilda Ibelis Teresita Sánchez Agüillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0085699-6.
37. A la suma de once mil pesos 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Francisco Javier Baret García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006352-4.

38. A la suma de veinte y tres mil pesos 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señora Virginia Altagracia Pérez Pineda de Florencio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0034055-4.
39. A la suma de trece mil pesos 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales, a favor del señor Simeón Javier Aquino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0009108-3.
40. A la suma de treinta y un mil pesos 00/100 (RD\$31,000.00) mensuales, a favor de la señora Consuelo Del Carmen Mejía Soto, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0100157-6.
41. A la suma de cuarenta mil pesos 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de la señora Alma Altagracia Domínguez M. de Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0160464-3.
42. A la suma de quince mil pesos 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Fermina Mercedes Santos de García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0766988-9.
43. A la suma de ocho mil pesos 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor del señor Emiliano Amarante Burgos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0003253-5.
44. A la suma de diez mil pesos 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Noris María Núñez Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0034539-6.
45. A la suma de diez mil pesos 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Antonio Ramos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 064-0007978-3.
46. A la suma de dieciséis mil pesos 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Antonio Pérez y Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0145408-0.
47. A la suma de diecinueve mil pesos 00/100 (RD\$19,000.00) mensuales, a favor del señor José Fermín Pérez Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0170329-6.
48. A la suma de doce mil pesos 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Mercedes Batista G. de Larancuent, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0317253-2.
49. A la suma de diez mil pesos 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Marcelino De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0224963-8.

50. A la suma de veinte y tres mil pesos 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señora Norma Urraca Agüiar de Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0009423-4.
51. A la suma de quince mil pesos 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Diego Alcalá Rodríguez Beltré, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0280253-5.
52. A la suma de veinte y cinco mil pesos 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Cecilia Blanco Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0093587-3.
53. A la suma de cincuenta mil pesos 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales, a favor de la señora Manuela Aristy, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0007830-2.
54. A la suma de treinta mil pesos 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Gladys Calventi Vda. Ricart, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0074510-8.
55. A la suma de doce mil pesos 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Altagracia Jiménez Caba, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0392513-7.
56. A la suma de veinte y un mil pesos 00/100 (RD\$21,000.00) mensuales, a favor de la señora Felicita Altagracia Camacho Medina de Acosta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0035619-1.
57. A la suma de dieciocho mil pesos 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor de la señora Flor Mireya Montas Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 014-0002362-6.
58. A la suma de quince mil pesos 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Reyita Crispín, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0140110-1.
59. A la suma de cuarenta mil pesos 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor Iván De Jesús Tavárez Castellanos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0249392-1.
60. A la suma de veinte y dos mil pesos 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales, a favor de la señora Ángela Iluminada Alcántara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0909437-5.
61. A la suma de quince mil pesos 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Regina del Carmen Ortiz Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0970067-4.

62. A la suma de once mil pesos 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Crucita Rodríguez Roble de Bueno, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0002120-5.

63. A la suma de veinte y un mil pesos 00/100 (RD\$21,000.00) mensuales, a favor de la señora Ángela Altagracia Perdomo Rosell, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0012712-5.

64. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Pantaleón L. de Contreras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0281670-9.

65. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Eduardo Marte Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0350257-1.

66. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Eduviges Natera Paula, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0552202-3.

67. A la suma de veintiséis mil pesos 00/100 (RD\$26,000.00) mensuales, a favor de la señora Esperanza Esmely Beato F. de Roque, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0142254-1.

68. A la suma de diecisiete mil pesos 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales, a favor de la señora Maira Altagracia Mella Gomes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0070014-5.

69. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor José Rafael Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0266481-0.

70. A la suma de diecinueve mil pesos con 00/100 (RD\$19,000.00) mensuales, a favor del señor Segundo Vegazo Pascual, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0254253-7.

71. A la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Ricardo Radhamés Castro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1227257-0.

72. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Andrés Javier, portador de la Cédula de identidad y Electoral No.001-0011599-7.

73. A la suma de treinta mil pesos 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Clara Hutchinson Silveira, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0879128-6.
74. A la suma de veinte y siete mil pesos 00/100 (RD\$27,000.00) mensuales, a favor de la señora Rosario Martínez Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0187244-8.
75. A la suma de veinte y tres mil pesos 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor Gerald Marten Ellis, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1205824-3.
76. A la suma de once mil doscientos pesos 00/100 (RD\$11,200.00) mensuales, a favor de la señora Josefina Feliz Ruiz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0120469-5.
77. A la suma de veinte y nueve mil pesos 00/100 (RD\$29,000.00) mensuales, a favor de la señora Tania Delfina Cabrera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0059393-8.
78. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Lorenzo Echavarría, portador de la Cédula de identidad y Electoral No.001-0742077-0.
79. A la suma de diez mil pesos 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora María Altagracia Ignacio García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0084859-7.
80. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Luis Eugenio Matos Espejos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0015795-7.
81. A la suma de diecisiete mil pesos 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales, a favor de la señora Lidia Antonia Reyes Espinosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0775162-0.
82. A la suma de veinte y un mil pesos con 00/100 (RD\$21,000.00) mensuales, a favor del señor Ladislao Moni y Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.029-0000246-6.
83. A la suma de once mil pesos 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Lourdes Emelinda Fernández P. de Padrón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.067-0000089-3.

84. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Mario Hernández Lizardo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1148941-5.

85. A la suma de quince mil pesos 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Olga María Lora Suazo de Amor, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0022042-5.

86. A la suma de once mil pesos 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Maira Donilda Ramírez Méndez de Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0169536-9.

87. A la suma de veinte y cinco mil pesos 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Rosa Sixta Nereyda Estanislao P. de Álvarez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0175538-7.

88. A la suma de once mil pesos 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Ysabel Jiménez A de Abreu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0318694-6.

89. A la suma de quince mil pesos 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Cástula Adriana Salazar Ramos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0157714-6.

**ARTÍCULO 2.** Se eleva a la suma de setenta mil pesos con 00/100 (RD\$70,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano al señor Antonio Lockward Artiles, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-005833-0.

**Párrafo:** Queda derogado el Numeral 8, del Artículo 1, del Decreto No.304-12, del 11 de junio de 2012.

**ARTÍCULO 3.** Se modifica el Numeral 193, del Artículo 1, del Decreto No.208-12, del 24 de abril de 2012, para que rija de la siguiente manera:

“193. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano al señor Juan Pablo Pujals Nolasco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0152705-9, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales”.

**ARTÍCULO 4.** Estos aumentos de pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

**ARTÍCULO 5.** Dichos aumentos de pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

**ARTÍCULO 6.** Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

**LEONEL FERNÁNDEZ**

**Dec. No. 403-12 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones especiales del Estado a varias personas. G. O. No. 10689 del 2 de agosto de 2012.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 403-12**

**VISTO:** El Artículo 57, de la Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

## **D E C R E T O**

**ARTÍCULO 1.** Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado a las siguientes personas.

1. A la señora Sandra Yolanda Robles Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0034616-2, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
2. A la señora Miguelina Altagracia Tejada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1378483-9, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.